



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Subdepartamento de Procesos y Normativa Aduanera

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2379

20 ABR. 2017

VISTOS: El Compendio de Normas Aduaneras, sustituido por Resolución N° 1300 de 14 de Marzo de 2006, de esta Dirección Nacional.

El Oficio Circular N° 140 de 31.03.2017, de la Sra. Jefa de Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales de la Subdirección de Fiscalización, el cual comunica el cumplimiento del requisito referido a la presentación de la póliza de seguro por parte del nuevo Agente de Aduana Sr. Pablo Andrés Morales Rojas, en virtud del último concurso convocado por Resolución N° 4900 de 17.08.2016, de esta Dirección Nacional.

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar el Anexo 51-3 del Compendio de Normas Aduaneras.

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes y lo dispuesto en el artículo 4°, numerales 7° y 8° del D.F.L. N° 329 de 1979, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I.- MODIFÍCASE la tabla del Anexo 51-3 del Compendio de Normas Aduaneras, como se indica:

AGRÉGASE en la tabla de "Agentes de Aduana"

PABLO ANDRES MORALES ROJAS CÓDIGO F-72

II. SUSTITÚYASE la hoja Anexo 51-5 del Compendio de Normas Aduaneras, por la que se adjunta a la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GLH/GFA/KCII/PUY.

Distribución:

Aduanas Arica/Pta. Arenas.
Subdir. y Deptos. DNA.
Oficina de Partes (OIRS)
Cámara Aduanera de Chile A.G.
Anagena A.G.
Editrada



CLAUDIO SEPULVEDA VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

20491